

3. *Pide* a los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y ajenos a él que sigan colaborando con el Instituto mediante el fortalecimiento de la red de arreglos de cooperación relativos a programas en la esfera de la mujer y el desarrollo;

4. *Invita* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que la labor del Instituto tenga una proyección a largo plazo;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las actividades del Instituto;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/39. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de ninguna especie, incluida la distinción por motivos de sexo,

Afirmando que tanto la mujer como el hombre deben participar en pie de igualdad en el desarrollo social, económico y político, deben contribuir por igual a ese desarrollo y deben beneficiarse por igual del mejoramiento de las condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, por la que aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando también sus resoluciones 35/140 de 11 de diciembre de 1980, 36/131 de 14 de diciembre de 1981, 37/64 de 3 de diciembre de 1982, 38/109 de 16 de diciembre de 1983 y 39/130 de 14 de diciembre de 1984,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención⁸²,

Habiendo examinado el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su cuarto período de sesiones⁸³,

1. *Toma nota con reconocimiento* del número creciente de Estados Miembros que han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o se han adherido a ella;

2. *Insta* a todos los Estados que aún no han ratificado la Convención o que no se han adherido a ella a que lo hagan cuanto antes, habida cuenta de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que se celebró del 15 al 26 de julio de 1985;

⁸² A/40/623.

⁸³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 45 (A.40.45).

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe anual sobre la situación de la Convención;

4. *Toma nota* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su cuarto período de sesiones;

5. *Destaca* la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención;

6. *Insta* a los Estados partes a que hagan todo lo posible para presentar sus informes iniciales sobre la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 18 de la Convención y las orientaciones del Comité, y pide al Comité que al organizar sus trabajos se asegure de que los informes de los Estados partes se examinen debidamente dentro del ciclo cuatrienal previsto en la Convención;

7. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible para garantizar que se presten servicios adecuados para el eficaz funcionamiento del Comité como órgano de las Naciones Unidas establecido en virtud de un tratado;

8. *Toma nota una vez más* del debate celebrado en el Comité, en su tercer período de sesiones⁸⁴, con respecto a la inclusión en el programa de un futuro período de sesiones de un tema relacionado con los medios de lograr la aplicación del artículo 21 de la Convención, en el que se prevé que el Comité puede formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes;

9. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/98. Mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969⁸⁵,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁵¹, y la necesidad de que se apliquen⁸⁶,

Recordando la resolución 40/14 de 18 de noviembre de 1985, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, aprobada por la Asamblea General actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud,

⁸⁴ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45), vol. II, párr. 360

⁸⁵ Véase resolución 2542 (XXIV).

⁸⁶ Véase resolución 40/108.

Recordando también su resolución 39/25 de 23 de noviembre de 1984, sobre la cuestión del envejecimiento,

Remitiéndose a su resolución 39/26 de 23 de noviembre de 1984, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Recordando su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría de las Naciones Unidas que preparara periódicamente proyecciones y estudios económicos y sociales de alcance mundial,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 34/152 de 17 de diciembre de 1979 y 37/54 de 3 de diciembre de 1982, sobre la situación social en el mundo,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social 10 (II) de 21 de junio de 1946, por la que se estableció una Comisión de Asuntos Sociales de carácter permanente, 830 J (XXXII) de 2 de agosto de 1961, sobre la intensificación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera social, y 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, en la cual el Consejo aprobó el mandato y la designación actuales de la Comisión de Desarrollo Social,

Tomando nota de la resolución 1985/36 de 29 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social, titulada "Marcha de los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social",

Teniendo en cuenta los debates del Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1985, sobre las actividades de la Comisión,

Habiendo examinado el Informe sobre la situación social en el mundo, 1985⁸⁷,

Observando con preocupación que, aunque en algunos países se registra una recuperación y crecimiento económicos, la recesión sufrida por la economía mundial en los últimos años ha tenido profundas consecuencias negativas para las economías de muchos países.

1. *Observa con preocupación* que no se han aplicado los ideales de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social ni se han logrado todavía los objetivos y metas globales de desarrollo aprobados y reafirmados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Reafirma* que los aspectos y las metas socioeconómicos del desarrollo son elementos integrantes del proceso global de desarrollo;

3. *Reafirma también* la urgente necesidad de tomar medidas eficaces destinadas a seguir promoviendo el progreso y el desarrollo sociales;

4. *Destaca* la importancia de efectuar análisis e intercambiar información sobre los problemas fundamentales del desarrollo socioeconómico a fin de formular y aplicar medidas normativas en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención del delito, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la participación cabal de los jóvenes en el proceso de desarrollo, y la integración y la participación plenas de la mujer en el desarrollo;

5. *Insta* a los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que tomen medidas encaminadas a mejorar las condiciones sociales y alcanzar los principales objetivos establecidos en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Toma nota* de la función de la Comisión de Desarrollo Social en la esfera del desarrollo social y de los asuntos humanitarios;

7. *Invita* al Consejo Económico y Social a que en su primer período ordinario de sesiones de 1986 estudie los medios existentes para perfeccionar la labor de la Comisión

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/99. La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 34/152 de 17 de diciembre de 1979, 37/55 de 3 de diciembre de 1982 y 38/24 de 22 de noviembre de 1983,

Tomando nota de la resolución 1983/31 de 27 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social y de la decisión 1984/131 de 24 de mayo de 1984 del Consejo, así como de la resolución 1985/44 de 14 de marzo de 1985⁸⁸ de la Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que la participación popular en todos los sectores de la vida pública, incluida la participación de los trabajadores en la gestión y la autogestión de los trabajadores donde existen, constituye un factor importante del desarrollo socioeconómico y de la plena realización de todos los derechos humanos y de la dignidad de la persona humana,

1. *Toma nota* del estudio preparado por el Secretario General⁸⁸,

2. *Invita* a los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que comuniquen al Secretario General sus observaciones sobre el estudio;

3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que siga examinando en el 42º período de sesiones y, si así lo desea la Comisión, en los períodos de sesiones 43º, 44º y 45º, la cuestión de la participación popular en sus diversas formas como factor importante de la plena realización de todos los derechos humanos y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los resultados de dicho examen;

4. *Decide seguir examinando* esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en el contexto del tema relativo a la situación social en el mundo, dentro del subtema titulado "La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos".

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/100. Situación social en el mundo

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 34/152 de 17 de diciembre de 1979 y 37/54 de 3 de diciembre de 1982, sobre la situación social en el mundo,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la De-

⁸⁷ Publicación de las Naciones Unidas, venta no sujeta a impuestos, E.85.V.2.

⁸⁸ E/CN.4/1985/10 y Add.1 y 2.